

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C. INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO DE OFERENTES

I. OBJETO

La Secretaría de Educación de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2355 de 2009 y la Resolución 1832 de 2014, invita a todas las entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que cuenten con reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio educativo, para que participen en el proceso de conformación del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación Distrital, conforme a los lineamientos establecidos en el presente documento.

Con este proceso administrativo la Secretaría de Educación Distrital busca conformar un listado de oferentes que cuenten con trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio educativo, con los cuales se pueda garantizar una atención educativa adecuada, pertinente y acorde con las necesidades de cada tipo de población identificada en el estudio de insuficiencia.

La invitación pública para inscribirse, la evaluación, calificación y posterior habilitación dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes no generan obligación alguna para la Secretaría de Educación Distrital, de suscribir contratos de prestación de servicio educativo, tal y como se dispone en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 1832 de 2014. De otro lado, el resultado final del puntaje de evaluación sólo tiene como finalidad la verificación del puntaje mínimo para habilitar el respectivo oferente y no implica el establecimiento de un orden de elegibilidad en el momento de contratar, ni la asignación de un valor por estudiante distinto, según el puntaje obtenido.

Como resultado del proceso y en caso de requerir acudir a la contratación de prestación de servicio educativo, ésta se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto 2355 de 2009.

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

Para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de conformación del Banco de Oferentes, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

| ETAPA | FECHA |
|--|-----------------------|
| Publicación Invitación Pública | 15 de octubre de 2014 |
| Socialización del Proceso de Conformación del Banco de Oferentes | 15 octubre de 2014 |

Handwritten signature and initials



| | |
|---|--|
| Inscripción de oferentes y entrega de documentación | Del 16 de octubre al 20 de octubre de 2014 |
| Publicación de Lista de oferentes inscritos | 21 de octubre de 2014 |
| Revisión y verificación de requisitos mínimos | Del 22 de octubre al 24 de octubre de 2014 |
| Publicación de resultados de la revisión y verificación de requisitos mínimos | 27 de octubre de 2014 |
| Presentación de reclamaciones frente a la publicación de resultados de la revisión y verificación de requisitos mínimos | Del 28 de octubre al 30 de octubre de 2014 |
| Publicación de Lista definitiva de oferentes admitidos | 31 de octubre de 2014 |
| Evaluación de los oferentes admitidos | Del 4 de noviembre 2014 al 28 de noviembre de 2014 |
| Publicación de resultados de la evaluación obtenidos por los oferentes | 5 de diciembre de 2014 |
| Presentación de reclamaciones frente a la publicación de los resultados de la evaluación | Del 9 de diciembre al 12 de diciembre de 2014 |
| Publicación de las respuestas a las reclamaciones | 19 de diciembre de 2014 |
| Publicación de la Lista de Elegibles del Banco de Oferentes | 23 de diciembre de 2014 |

III. ESTUDIO DE INSUFICIENCIA

El artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, a su vez modificado por el artículo 1º de la Ley 1294 de 2009, establece que: *“Solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad(...).”* En este marco, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la contratación del servicio público educativo mediante el Decreto 2355 del 2009.

De conformidad con la descentralización administrativa señalada en la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Distrital ha desarrollado estrategias para garantizar la continuidad y el acceso a la población en edad escolar. No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados tendientes a garantizar el acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales, para 2015 se requiere acudir a la estrategia de contratación bajo la modalidad de prestación del servicio educativo, acorde con lo establecido en el Decreto 2355 de 2009, por razones de insuficiencia y limitaciones en la prestación del servicio.

X

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



El Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 dentro del Programa “*Construcción de Saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender*”, estableció el aumento de la participación de la matrícula oficial en la cobertura total de la ciudad, con enfoque diferencial para una escuela libre de discriminación, garantizando la permanencia y la gratuidad en la perspectiva del fortalecimiento de la educación pública en el Distrito.

En el marco de ejecución de dicho Plan de Desarrollo, la Secretaría de Educación ejecuta el Proyecto 4248: “*Subsidios a la Demanda Educativa*”, el cual tiene entre sus objetivos: “*Brindar a través de la estrategia de contratación del servicio educativo, y cuando los respectivos estudios de insuficiencia así lo determinen, los medios de acceso y permanencia que garanticen el derecho a la educación preescolar, básica y media en el sistema educativo oficial de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Capital*”. El proyecto mencionado identifica dentro de los principales problemas, los siguientes:

- *Demanda insatisfecha de cupos en colegios oficiales, especialmente en las zonas deficitarias o de mayor demanda educativa.*
- *Recomposición de la demanda originada en las migraciones poblacionales y el desarrollo de programas de vivienda en nuevas zonas urbanas.*
- *Oferta insuficiente que permita incluir al sistema educativo a niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales (NEE).*
- *Migración y desplazamiento de población vulnerable.*
- *Crecimiento de grandes soluciones de vivienda en localidades deficitarias sin dejar áreas de cesión para amoblamiento urbano.*
- *Insuficiencia de suelo disponible para construcción de nuevos colegios, condición más aguda donde quiera que la insuficiencia de cupos es mayor.*

En cumplimiento de lo señalado en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, buscando de manera permanente el fortalecimiento de la educación pública en el Distrito, desde la vigencia 2012 a través de la contratación de prestación del servicio educativo se está garantizando, además de la atención de población con necesidades educativas especiales, la continuidad de la atención educativa de población regular en edad escolar que venía siendo atendida en establecimientos educativos privados con contratación de la prestación del servicio ubicadas en UPZ deficitarias. De otro lado, se ha venido garantizando la atención de la población a través de la estrategia de concesión educativa.

En el marco de lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital realiza anualmente el estudio de insuficiencia en establecimientos educativos oficiales para determinar la capacidad en la cobertura escolar de la ciudad. De esta manera, se busca optimizar la utilización de los recursos públicos, tanto los provenientes del Sistema General de Participaciones, como de recursos propios.

El estudio permitió identificar las siguientes insuficiencias/limitaciones para las cuales es necesario recurrir a la contratación del servicio educativo: i) Continuidad de atención educativa para población regular en Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) identificadas como deficitarias. ii) Atención de población con necesidades educativas especiales. iii) Atención de población vulnerable en extra-edad que requiere modelos educativos flexibles.

iv) Atención educativa en infraestructuras educativas oficiales que venía siendo garantizada mediante contratos de concesión educativa no susceptibles de prórroga.

Complementario a la contratación del servicio educativo, la SED seguirá implementando estrategias orientadas a garantizar el acceso de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo como: i) Construcción de establecimientos educativos; ii) Ampliación y mejoramiento de infraestructura; iii) Optimización de capacidad instalada; iv) Arrendamientos, v) Transporte escolar, entre otros.

En conclusión, la Secretaría de Educación de Bogotá, para la vigencia 2015 tiene las siguientes insuficiencias o limitaciones en su capacidad oficial para garantizar la atención de las siguientes poblaciones:

1. Población regular:

Población que no presenta ningún tipo de necesidad educativa especial de atención. Frente a esta población se garantiza únicamente la continuidad de aquella que está siendo atendida a través de la estrategia de contratación en la presente vigencia, en el marco del Proyecto 4248 "Subsidios a la Demanda Educativa" ubicada en UPZ que continúan siendo deficitarias para 2015¹.

La Secretaría de Educación Distrital una vez identificadas las UPZ donde existe insuficiencia educativa para 2015, realizó un cruce entre estas UPZ y aquellas en las cuales para 2014 se viene atendiendo población regular a través de la contratación de prestación del servicio educativo. Lo anterior, con el fin de determinar en donde se requiere seguir garantizando la continuidad del servicio educativo de la población que en 2014 está siendo atendida a través de esta estrategia.

De acuerdo con lo anterior, continúan siendo deficitarias las siguientes UPZ en el Distrito de Bogotá y por ello se justifica la contratación de la prestación del servicio educativo a través del Banco de Oferentes:

| LOCALIDAD | UPZ |
|-----------|-----------------|
| BOSA | BOSA OCCIDENTAL |
| | BOSA CENTRAL |
| | EL PORVENIR |
| | TINTAL SUR |
| KENNEDY | AMERICAS |
| | CASTILLA |
| | PATIO BONITO |

¹ A esta cantidad se excluirá la población de grado 11 que culmine sus respectivos estudios, así como aquellos que abandonen los respectivos establecimientos educativos o reprobren el grado, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia de subsidios educativos y que se encuentra presente en las obligaciones de los distintos contratos de prestación de servicios educativos.

Handwritten signature/initials



| | |
|----------------|---------------------|
| ENGATIVA | BOLIVIA |
| | GARCES NAVAS |
| | ENGATIVA |
| SUBA | SAN JOSE DE BAVARIA |
| | EL RINCON |
| | TIBABUYES |
| RAFAEL URIBE | DIANA TURBAY |
| CIUDAD BOLIVAR | ARBORIZADORA |
| | SAN FRANCISCO |
| | ISMAEL PERDOMO |

2. Población con necesidades educativas especiales (NEE):

Si bien la Secretaría de Educación Distrital cuenta con oferta educativa oficial para la atención de la población con discapacidad, se ha podido identificar condiciones para las cuales se cuentan con limitaciones en la oferta, tal es el caso de la población con Síndrome de Down, autismo, déficit cognitivo leve y moderado, parálisis cerebral, lesión neuromuscular, multidefícit, sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión, capacidades y talentos excepcionales, la atención para las condiciones de salud mental (TDHA), o aunados con morbilidad de condiciones de salud y/o extra-edad. Condiciones para las cuales se requiere contar con una oferta educativa pertinente y oportuna que permita garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo de esta población sin tener en cuenta su lugar de ubicación; es decir no es aplicable el concepto de Unidad de Planeamiento Zonal Deficitaria.

Esta población presenta unas condiciones físicas, psíquicas, emocionales, cognoscitivas, motoras, entre otras; que impactan su desempeño en el contexto escolar, debido a las barreras culturales, físicas, comunicativas o sociales de dicho entorno.

Acorde con lo anterior, se han identificado las siguientes necesidades educativas especiales²:

- Síndrome de Down: Persona con una alteración genética que ocurre en el momento de la concepción y se manifiesta a través de un conjunto de características físicas, cognoscitivas y bioquímicas en su desarrollo.

² Definiciones extraídas del Decreto 366 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013, Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM IV).

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



- Autismo: Persona que presenta un trastorno generalizado del desarrollo con alteraciones en su conducta, comunicación verbal y no verbal e interacción social y emocional anómala.
- Déficit Cognitivo Leve y Moderado: Persona que presenta deterioro de las capacidades cognoscitivas, motoras, sociales y del lenguaje por debajo de la media. Se dan tres posibles diagnósticos: 1.Retardo Mental Limitrofe (Coeficiente Intelectual entre 70 - 79), 2.Retardo Mental Leve - R.M.L.- (Coeficiente Intelectual entre 50-69) y 3. Retardo Moderado (Coeficiente Intelectual entre 35 - 49).
- Parálisis Cerebral: Persona con alteración del movimiento causado por lesiones en los centros motores del cerebro, debido a defecto, lesión o enfermedad del tejido. Impedimento severo que afecta el desempeño escolar, presentando dificultades causadas por anomalía congénita o por enfermedad.
- Lesión Neuromuscular: Persona con una alteración por deficiencia, ausencia o mal funcionamiento de alguno de los componentes corporales, produciendo una pérdida total o parcial de la locomoción, motricidad e interacción con el medio.
- Multidéficit: Se considera a aquella persona que, en adición a un déficit primario, como un trastorno motor, presenta otros trastornos de tipo sensorial, mental, emocional y/o síndromes de difícil manejo.
- Sordera: Persona que presenta una pérdida auditiva mayor de noventa (90) decibeles y requiere del uso de lengua de señas, o elementos facilitadores como audífonos o implante coclear, para su comunicación.
- Hipoacusia: Persona con una pérdida del sentido auditivo parcial. Presenta un umbral auditivo de 61-80 decibeles.
- Ceguera: Pérdida total de la visión.
- Baja Visión: Persona que su agudeza visual no supera de 20 - 70 dioptrías hasta la percepción de luz, y su campo visual no es mayor a 10 grados desde el punto de vista de fijación.
- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad – (TDAH): Se tiene como referente conceptual lo estipulado en la Declaración de Cartagena de 2009 en la cual se orienta a visibilizar el TDAH como un problema de salud pública y a su vez lo define como el padecimiento de origen biológico con participación en su expresión de elementos psicosociales con implicaciones severas en el funcionamiento familiar, escolar, laboral y socioeconómico de los individuos que lo padecen. Los principales síntomas del TDAH son inatención, hiperactividad e impulsividad excesiva e inadecuada para la edad; afecta a preescolares, escolares, adolescentes y adultos de ambos géneros, sin importar condición social, raza, religión o ambiente socioeconómico. Se hace necesario precisar el significado de términos sintomáticos asociados a este trastorno y que deben evidenciarse en conjunto:
 - Inatención, incapacidad de concentrarse de forma durable sobre una actividad, materia o hacia una meta.
 - Impulsividad, reacción sin reflexión, de forma inmediata, sin tener en cuenta las consecuencias.
 - Hiperactividad, actividad excesiva y fuera de lo normal que lleva a la persona a no poder quedarse quieto.



- Trastornos comportamentales, conductas disruptivas y algunos trastornos de salud mental.
- Capacidades y Talentos excepcionales: Se considera excepcionales a aquellos niños y niñas que hasta 10 años cumplidos obtienen resultados muy altos en pruebas que miden su capacidad intelectual y predicen el desempeño académico que debe tener, así como resultados en niveles superiores en pruebas de conocimiento general. Son personas con sentido de creatividad e imaginación muy altos demostrados en tareas o actividades emprendidas por sí mismos. (Coeficiente Intelectual Total entre 116-130). Además, existen jóvenes con un potencial muy alto en un área de trabajo específica, donde concentran todas sus habilidades y capacidades. Existen talentos como el científico, tecnológico, artístico, deportivo y subjetivos. (Coeficiente Intelectual mayor a 130).

3. Población vulnerable con extra edad que requiere atención con modelos flexibles:

Corresponde a población en extra-edad o desescolarizada, de zonas rurales dispersas, urbano-marginales, en condición de desplazamiento, víctimas de la violencia, entre otras. Se debe garantizar la atención de esta población sin tener en cuenta si el lugar donde se presta el servicio se encuentra ubicado en una Unidad de Planeamiento Zonal Deficitaria.

Para el caso de esta población, a partir de la implementación durante la vigencia 2014 de la estrategia de búsqueda activa de población desescolarizada se pudo identificar y caracterizar cerca de 2.500 niños, niñas y jóvenes que se encuentra en situación de extra-edad a nivel distrital, con una amplia concentración en localidades como Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba y Usme, principalmente, lo que coincide con las zonas de la ciudad con mayor asentamiento de población en condiciones de vulnerabilidad que requieren atención educativa. Esta población deberá ser atendida a través de la implementación de los modelos educativos flexibles con oferentes habilitados dentro del Banco de Oferentes.

7 de 49

La Secretaría de Educación Distrital, acorde con las necesidades de la población señalada anteriormente, ha establecido que la atención educativa se realizará a través de la implementación de tres (3) modelos educativos flexibles:

- Círculos de Aprendizaje: Son ambientes de aprendizaje que operan en espacios comunitarios donde la escuela sale del aula y amplía su influencia social, articulados a Instituciones Educativas Madre, que son establecimientos educativos oficiales, con los cuales comparten actividades tanto para los alumnos y docentes, mediante atención personalizada y multigrado en grupos de 18 a 25 estudiantes con edad de 6 a 16 años. Su estructura curricular y enfoque pedagógico está inspirado en Escuela Nueva, con énfasis en trabajo lúdico y herramientas pedagógicas para el manejo de temas socio-afectivos propios de

JK

W
m

poblaciones en situación de desplazamiento. Incluye atención psicosocial y brigadas de búsqueda de estudiantes.

- Aceleración del Aprendizaje: A través de este modelo se atienden niños en extra-edad entre los 10 y 16 años, y la educación se imparte en aula de escuela regular. Su propósito es nivelar la básica primaria en un año lectivo. Una alternativa para niños y jóvenes en extra-edad, quienes por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de básica primaria, y por su edad son mayores para estar en aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.
- Grupo Juveniles Creativos: Se atienden jóvenes y adolescentes entre 15 y 26 años de edad y en situación de desplazamiento, extrema vulnerabilidad y desescolarizados, en cualquier momento del año lectivo. Hace énfasis en formación para el trabajo y el desarrollo humano, al incluir formación en competencias laborales. Ofrece formación académica, y en competencias laborales específicas, y apoyo para el desarrollo de talentos deportivos y artísticos. Es una estrategia adecuada y de calidad para restituir a los jóvenes el derecho a la educación y generarles oportunidades para construir un proyecto de vida que les permita integrarse positivamente a su entorno social y productivo. En materia curricular se debe sujetar a los criterios establecidos para la educación formal de adultos mediante el Decreto 3011 de 1997.

4. Población que viene siendo atendida mediante contratos de concesión educativa no susceptibles de prórroga

La SED para el año 2015 celebrará contratos de prestación del servicio educativo con todas las entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, habilitadas en el Banco de Oferentes, para brindar educación a la población que venía siendo atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no susceptibles de adición y prórroga y que terminan entre diciembre de 2014 y enero de 2015, dado que por carencia de recursos técnicos, humanos y administrativos, su capacidad oficial tiene serias limitaciones para continuar brindado a dicha población, la educación que venía recibiendo en los mismos términos de calidad y con los mismos servicios complementarios de los cuales era beneficiaria.

En consecuencia, la Secretaría de Educación buscará garantizar el derecho a la educación a la población en edad escolar que venía siendo atendida a través de los contratos de concesión educativa que no son susceptibles de ser adicionados y prorrogados por haber llegado al límite previsto en la Ley, brindando a través de terceros la prestación del servicio en los términos y condiciones análogos a los que venía recibiendo.

El estudio de insuficiencia educativa realizado por la Secretaría de Educación y el ranking de evaluación de la calidad de las instituciones educativas del Distrito de Bogotá incluyendo la

evaluación de los 25 colegios en concesión, identifiqué que 17 de las instituciones educativas que funcionan en Bogotá bajo el modelo de concesión se ubicaron dentro de los 50 primeros lugares. Estos resultados llevaron a la administración distrital a tomar la decisión de dar continuidad al esquema por un año más mediante la prórroga y consecuente adición de los contratos de concesión actualmente vigentes. No obstante lo anterior, 8 de tales contratos no pueden ser prorrogados y adicionados pues ya llegaron o se encuentran próximos a llegar al límite de adición contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por esta razón se hace necesario celebrar contratos para la prestación del servicio educativo por un año, buscando garantizar la continuidad en la prestación del servicio con los mismos niveles de calidad para poder beneficiar la población de dichas instituciones educativas.

Para brindar un servicio educativo de calidad y garantizar la continuidad a la población en edad escolar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el proceso de Conformación del Banco de Oferentes, a continuación se relacionan las plantas físicas de propiedad del Distrito de Bogotá, donde los oferentes prestarían el servicio en los términos y condiciones previstas en la presente invitación pública.

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL | UPZ | DIRECCION PLANTA FÍSICA |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| COL LAS MERCEDES (CED) | ENGATIVA | CRA 105 D No. 66A-15 |
| COL SANTA LUCIA (CED) | MARCO FIDEL SUAREZ | DG 36 SUR 16 B 26 |
| COL NUEVA ROMA (CED) | MARCO FIDEL SUAREZ | CL. 48 SUR NO. 4A - 39 ESTE |
| COL SAN VICENTE (IED) | SAN BLAS | CALLE 34 SUR No. 8 40 ESTE |
| COL LA ESPERANZA (CED) | BOSA CENTRAL | CALLE 77A SUR N°86-40 |
| COL TORQUIGUA (CED) | ENGATIVA | CALLE 62 No. 127 - 70 |
| COL BELLAVISTA (CED) | PATIO BONITO | CALLE 40 NO. 94C-50 SUR |
| COL LOS NARANJOS (CED) | BOSA CENTRAL | CRA 80 M NO. 71C-31 SUR |

IV. ETAPAS DEL PROCESO

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 1832 de 2014, el proceso de conformación del Banco de Oferentes se desarrollará en las siguientes etapas:

A. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Secretaría de Educación Distrital posteriormente a la expedición y publicación de la Resolución 1832 de 2014, por medio de la cual se establecen los lineamientos generales del

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

proceso de conformación del Banco de Oferentes, mediante el presente documento realiza la respectiva publicación de la Invitación Pública, la cual contiene en forma detallada las condiciones, requisitos, metodología y etapas del proceso.

B. SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

Con el fin de realizar la respectiva divulgación ante la comunidad educativa, la Secretaría de Educación Distrital convocará a una jornada de socialización del proceso de conformación del Banco de Oferentes, donde se informará a la comunidad educativa sobre las condiciones generales del proceso en todas sus etapas y se resolverán las dudas e inquietudes que surjan en desarrollo de la misma.

C. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

En atención a lo dispuesto en la presente Invitación Pública, durante esta etapa podrán inscribirse todas las entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que demuestren su trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio educativo y estén en capacidad de ofertar sus servicios para la atención de población regular, población con necesidades educativas especiales, población vulnerable en extraridad y población atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no prorrogables, acorde con las condiciones señaladas en el presente documento.

10 de 49

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14³ del Decreto 2355 de 2009 no se podrá presentar al proceso de conformación del Banco de Oferentes, ni se podrá contratar la prestación del servicio educativo con propietarios de establecimientos educativos privados a través de los cuales se pretenda prestar el servicio, cuando se encuentren clasificados en régimen controlado.

Aquellas oferentes que estén interesados en participar de este proceso de conformación del Banco de Oferentes deberán inscribirse dentro de las fechas señaladas en el cronograma, para lo cual les corresponde:

- Seleccionar el tipo de oferta educativa a la que se va a presentar el oferente.
- Descargar y diligenciar de manera integral el documento denominado "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN", que corresponda al tipo de oferta educativa a la que se va a presentar, el cual se encuentra disponible en la página web de la secretaría de Educación Distrital, en el siguiente enlace:
<http://www.educacionbogota.edu.co/servicios/instituciones-educativas/banco-de-oferentes>

³ Artículo 14. Establecimientos educativos de régimen controlado. A partir del año 2011 no se podrán suscribir contratos de prestación del servicio educativo con establecimientos educativos que se encuentren clasificados en el régimen controlado.

- Junto con el “**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**” debidamente diligenciado y atendiendo al tipo de oferta educativa presentada, se debe anexar la documentación exigida para la verificación de los requisitos mínimos.
- Adjuntar al “**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**” toda la documentación exigida, organizada, debidamente foliada en el orden señalado en los requisitos mínimos, e incorporada en una carpeta de cartón tamaño oficio, en la cual se registre el nombre del oferente y el tipo de oferta educativa que presenta. No se aceptará documentación que venga empastada.
- Si el oferente presenta más de una oferta educativa, deberá radicar la documentación exigida para cada una de estas, en forma separada.
- La carpeta que contiene la documentación requerida, deberá ser radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, del 16 de octubre al 20 de octubre de 2014, entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. en jornada continua.

Nota 1. En desarrollo de esta etapa de inscripción el oferente que presente su oferta educativa para la atención de población regular y/o con necesidades educativas especiales, NO tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Propuesta de Canasta Educativa, acorde con lo establecido en el respectivo formato señalado por la SED.
- Cuando el oferente no es propietario del (los) inmueble(s) donde funcione el establecimiento educativo ofertado(s), deberá aportar copia legible del contrato de arrendamiento, comodato u otro convenio vigente para cada inmueble donde funcione el establecimiento educativo ofertado que garantice a la Secretaría de Educación Distrital su disponibilidad, de igual forma certificación original (no superior a un mes) expedida por parte del propietario del (los) inmueble(s) arrendado(s) en la que se acredite el compromiso de dicho propietario de ponerlo a disposición del oferente durante toda la vigencia 2015, la cual a su vez deberá contener la dirección exacta de ubicación del (los) inmueble(s) que se esté(n) certificando.

11 de 49

Lo anterior teniendo en cuenta que la información relacionada anteriormente será entregada por el oferente durante la respectiva visita de evaluación.

Nota 2. En desarrollo de esta etapa de inscripción el oferente que presente su oferta educativa para la atención de población vulnerable en extra edad a través de Modelos Educativos Flexibles y/o población que viene siendo atendida mediante contratos de concesión educativa no susceptibles de prórroga, deberá elaborar una Propuesta Técnica, la cual será radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. en jornada continua; **entre el 4 al 7 de noviembre del 2014.** Dicha propuesta será evaluada durante la respectiva etapa de evaluación.

JK

a
DM
mm

D. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Dentro del plazo señalado en el respectivo cronograma, los oferentes, para ser admitidos dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes, deberán cumplir y aportar la totalidad de la documentación señalada como requisitos mínimos, la cual depende del tipo de oferta educativa presentada (Atención de población regular, y/o población con necesidades educativas especiales, población vulnerable en extra-edad y población que venía siendo atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no prorrogables para 2015).

Cabe aclarar que el incumplimiento de los requisitos mínimos o la presentación incompleta de los mismos implica que el oferente no podrá ser evaluado y en consecuencia será excluido del proceso de Conformación del Banco de Oferentes.

Si bien los requisitos mínimos son subsanables, no implica que durante la etapa de subsanación el oferente aporte otro tipo de documentación que no corresponda a la señalada inicialmente. En consecuencia, los requisitos mínimos no se pueden sustituir o reemplazar por otros.

La Dirección de Cobertura, una vez radicada la documentación señalada anteriormente, verificará la documentación aportada en el orden en que fue recibida. Se reitera que la información debe estar debidamente organizada y foliada en el orden establecido.

Los oferentes acorde con la oferta educativa seleccionada, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

12 de 49

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ATENDER POBLACIÓN REGULAR:

- a. Aportar el **"FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN"** que corresponde al tipo de población regular, el cual debe estar debidamente diligenciado y suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que oferta el servicio educativo.

Quando el oferente se presente para atender población regular y población con necesidades educativas especiales, deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados para cada una de las ofertas educativas, así como radicar la documentación exigida para cada una y en forma separada.

- b. Tener licencia de funcionamiento para los niveles y sedes en los que ofrece prestar el servicio educativo. La licencia de funcionamiento no puede estar suspendida ni cancelada. Todas las sedes ofertadas sin excepción deberán contar con la respectiva licencia de funcionamiento. Del mismo modo sólo se aceptará la oferta educativa de establecimientos educativos que cuenten con licencias de funcionamiento definitivas o condicionales. En ningún caso se aceptarán propietarios



de establecimientos ofertados que cuenten únicamente con licencias provisionales en los términos del Decreto 3433 de 2008. Esta información será verificada directamente por la SED.


- c. Presentar copia del certificado que acredite la existencia y la representación legal de la persona jurídica, propietaria del establecimiento educativo, con fecha de expedición no superior a un mes, el cual debe ser expedido por la autoridad competente. Para el caso de las personas naturales, deberá presentar copia de la inscripción al registro mercantil, en el que esté incluido el establecimiento educativo.
- d. Tener por lo menos tres (3) años de experiencia en la prestación del servicio de educación formal a través del establecimiento educativo ofertado. Esta información será verificada directamente por la SED.
- e. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo. Esta información será verificada directamente por la SED.
- f. No encontrarse clasificado el establecimiento educativo privado ofertado en régimen controlado. Esta información será verificada directamente por la SED.
- g. Cuando el oferente sea propietario del inmueble(s) donde funcione el establecimiento educativo ofertado(s) deberá aportar copia (no superior a un mes) del Certificado de tradición y libertad del (los) respectivo(s) inmueble(s).
- h. En caso que el oferente se presente como entidad prestadora del servicio educativo, deberá aportar un documento privado de constitución de alianza o convenio con el (los) establecimiento(s) educativo(s) privado(s), a través del cual(es) se prestará el servicio y se certificará la educación formal impartida, en el cual debe quedar constancia de la naturaleza jurídica de quienes lo suscriben. De igual forma, deberá contar con un Proyecto Educativo Institucional, elaborado de conformidad con las normas legales aplicables.

13 de 49

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ATENDER POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- a. Aportar el "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN" que corresponde al tipo de población con necesidades educativas especiales, el cual debe estar debidamente diligenciado y suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que oferta el servicio educativo.

Quando el oferente se presente para atender población regular y población con necesidades educativas especiales, deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados para cada una de las ofertas educativas, así como radicar la documentación exigida para cada una y en forma separada.



- b. Tener licencia de funcionamiento para los niveles y sedes en los que ofrece prestar el servicio educativo. La licencia de funcionamiento no puede estar suspendida ni cancelada. Todas las sedes ofertadas sin excepción deberán contar con la respectiva licencia de funcionamiento. Del mismo modo solo se aceptará la oferta educativa de establecimientos educativos que cuenten con licencias de funcionamiento definitivas o condicionales. En ningún caso se aceptarán propietarios de establecimientos ofertados que cuenten únicamente con licencias provisionales en los términos del Decreto 3433 de 2008. Esta información será verificada directamente por la SED.
- c. Presentar copia del certificado que acredite la existencia y la representación legal de la persona jurídica, propietaria del establecimiento educativo, con fecha de expedición no superior a un mes, el cual debe ser expedido por la autoridad competente. Para el caso de las personas naturales, deberá presentar copia de la inscripción al registro mercantil, en el que esté incluido el establecimiento educativo.
- d. Tener por lo menos tres (3) años de experiencia en la prestación del servicio de educación formal a través del establecimiento educativo ofertado. Esta información será verificada directamente por la SED.
- e. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo. Esta información será verificada directamente por la SED.
- f. No encontrarse clasificado el establecimiento educativo privado ofertado en régimen controlado. Esta información será verificada directamente por la SED.
- g. Cuando el oferente sea propietario del inmueble(s) donde funcione el establecimiento educativo ofertado(s) deberá aportar copia (no superior a un mes) del Certificado de tradición y libertad del (los) respectivo(s) inmueble(s).

En caso que el oferente se presente como entidad prestadora del servicio educativo, deberá aportar un documento privado de constitución de alianza o convenio con el (los) establecimiento(s) educativo(s) privado(s), a través del cual(es) se prestará el servicio y se certificará la educación formal impartida, en el cual debe quedar constancia de la naturaleza jurídica de quienes lo suscriben. De igual forma, deberá contar con un Proyecto Educativo Institucional, elaborado de conformidad con las normas legales aplicables.

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE EN EXTRA-EDAD A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:

- a. Aportar el “FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN” que corresponde al tipo de población vulnerable en extra-edad a través de modelos educativos flexibles, el cual debe estar



debidamente diligenciado y suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que oferta el servicio educativo y detallando los respectivos modelos que va a ofertar.

- b. Certificado de existencia y representación legal en el que conste que dentro de su objeto social, se contempla la prestación del servicio educativo formal, con fecha de expedición no superior a un mes, el cual debe ser expedido por la autoridad competente.
- c. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la implementación del (los) modelo(s) ofertado(s), la cual puede ser obtenida a nivel nacional. La experiencia mínima podrá acreditarse con copia de contratos suscritos en los que se haya implementado el modelo educativo flexible ofertado o certificaciones de dichos contratos, acorde con lo señalado en los lineamientos establecidos para la presentación de la propuesta técnica (Ver numeral de Evaluación).
- d. Si el oferente presenta su oferta educativa para la implementación del modelo a través de un establecimiento educativo (propio o arrendado), además de lo señalado anteriormente, deberá aportar la documentación exigida para la oferta educativa de población regular. De lo contrario, solo deberá aportar la documentación relacionada en el presente numeral.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POBLACIÓN QUE VENÍA SIENDO ATENDIDA A TRAVÉS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRORROGABLES PARA 2015.

- a. Aportar el “**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**” que corresponde al tipo de población que venía siendo atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no prorrogables para 2015, el cual debe estar debidamente diligenciado y suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que oferta el servicio educativo.
- b. No tener ninguna sanción vigente en relación con la prestación del servicio educativo.
- c. No tener establecimientos educativos de su propiedad en régimen controlado. Esta información será verificada directamente por la SED.
- d. Contar con un Proyecto Educativo Institucional, elaborado de conformidad con las normas legales aplicables.
- e. Ser persona jurídica sin ánimo de lucro, estatal o particular, de reconocida trayectoria e idoneidad propietaria(s) de establecimiento(s) educativo(s), tales como asociaciones, fundaciones, corporaciones o cajas de compensación familiar, entre otras.

- f. Anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente que no tenga más de un (1) mes de expedición, en donde conste que dentro de su objeto se encuentra la prestación del servicio de educación formal.
- g. Tener como mínimo diez (10) años de experiencia en la prestación del servicio de educación formal, debidamente aprobado y reconocido por las autoridades competentes, Esta información será verificada directamente por la SED, a través de la respectiva licencia de funcionamiento.
- h. Tener como mínimo tres (3) años de experiencia en la gestión, administración, dirección y orientación pedagógica de instituciones educativas oficiales o que funcionen en plantas físicas de carácter oficial, bien sea a través de contratos de concesión educativa o contratos de administración del servicio educativo. Esta experiencia específica se acreditará con certificación expedida por la entidad contratante donde conste el objeto del contrato o con copia del respectivo contrato.
- i. El establecimiento educativo de propiedad del oferente (si tiene uno solo) o el 50 % de los establecimientos educativos de su propiedad deben encontrarse en las categorías "SUPERIOR" o "MUY SUPERIOR" en la clasificación de planteles efectuada por el ICFES de acuerdo con los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11 para los años 2011, 2012 y 2013 para calendario A o B, según corresponda.
- j. Sólo podrán ser habilitados en el Banco de Oferentes las entidades que no se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
- Cesación de pagos en los términos previstos en el numeral 1° del artículo 9° de la Ley 1116 de 2006.
 - Incapacidad de pago inminente en los términos previstos en el numeral 2° del artículo 9° de la Ley 1116 de 2006.
 - Tener obligaciones vencidas por concepto de mesadas pensionales, retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a los trabajadores o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En consecuencia, los oferentes deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal en la cual manifiesten que el oferente no se encuentra incurso en las causales antes mencionadas. En caso de oferentes plurales, tal certificación debe ser presentada y suscrita por todos los integrantes.

JN

JN

E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Cumplida la revisión de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Dirección de Cobertura publicará un documento que contenga los resultados de la verificación de los requisitos mínimos (admitido y no admitido) el cual contendrá la siguiente información:

- Nombre del oferente
- Tipo de Oferente
- Nombre del establecimiento educativo privado donde se va a prestar el servicio, en el caso que aplique
- Tipo de oferta educativa
- Localidad y UPZ en la que se oferta el servicio.

F. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES FRENTE A LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Una vez publicados los resultados de la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes, el oferente que no se encuentre de acuerdo con dichos resultados, deberá presentar su reclamación por escrito, la cual deberá estar debidamente suscrita por quien ostente la representación legal.

17 de 49

La reclamación deberá indicar de manera expresa y precisa los argumentos que soportan la reclamación y ser radicada acorde con las fechas establecidas en el cronograma, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. en jornada continua.

La revisión de la información o documentación que soporte la reclamación, solo será aceptada y procederá respecto de la que haya sido aportada en la etapa de inscripción. Si la reclamación no se realiza por la persona que ejerce la representación del oferente, no será tenida en cuenta para revisión.

G. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES

A través de la página web de la Secretaría de Educación Distrital se publicará en el siguiente enlace: <http://www.educacionbogota.edu.co/servicios/instituciones-educativas/banco-de-oferentes>, la respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas por los oferentes.

JK

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

H. PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE OFERENTES ADMITIDOS

Surtida la etapa de presentación de reclamaciones frente a la publicación de los resultados de la revisión y verificación de los requisitos mínimos, y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de oferentes admitidos en el Banco de Oferentes.

Dicho listado contendrá la siguiente información:

- Nombre del oferente
- Tipo de Oferente
- Nombre del establecimiento educativo privado donde se va a prestar el servicio
- Tipo de oferta educativa
- Localidad y UPZ en la que se oferta el servicio

I. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES ADMITIDOS

La evaluación de las condiciones de trayectoria e idoneidad de cada uno de los oferentes se realizará tomando en cuenta los aspectos institucionales, académicos y pedagógicos, y la infraestructura (salvo para modelos flexibles y población que venía siendo atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no prorrogables). Dicha evaluación incluye variables e indicadores construidos a partir de las normas nacionales e internacionales vigentes. La Dirección de Cobertura en virtud del Contrato Interadministrativo No.03348 de 2013, cuenta con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia para adelantar el proceso de conformación del Banco de Oferentes, aplicando una metodología según la población identificada, con el fin de capturar y valorar objetivamente las características específicas de cada tipo de servicio ofertado:

1. Oferta educativa para la atención de población regular.
2. Oferta educativa para la atención de población con necesidades educativas especiales.
3. Oferta educativa para la atención de población vulnerable en extra-edad a través de modelos educativos flexibles.
4. Oferta educativa para la atención de población que venía siendo atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no prorrogables.

Es importante destacar que los resultados que obtengan cada uno de los oferentes no son comparables con los resultados de evaluaciones anteriores porque los criterios, la estructura y los parámetros de calificación son distintos.

A continuación se explicará cada uno de los modelos de evaluación atendiendo al tipo de población:

JK

[Handwritten signature]

1. OFERTA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN REGULAR.

Los aspectos que integran la evaluación para la atención de población regular se estructuran en tres (3) módulos cuya suma alcanza un total de 600 puntos:

| CALIFICACIÓN TOTAL | |
|--|------------|
| Módulos | Puntaje |
| Académico y pedagógico | 250 |
| Infraestructura y calidad arquitectónica | 250 |
| Desempeño académico | 100 |
| Total calificación | 600 |

1.1. Módulo Académico y pedagógico

El objetivo del módulo académico y pedagógico es determinar la situación de los procesos educativos y de aprendizajes valorados mediante la calidad y pertinencia del servicio que ofrecen los establecimientos educativos. Este análisis se hace a partir de la evaluación de diversas áreas o aspectos básicos necesarios para el buen funcionamiento de los establecimientos educativos. En este módulo se evalúan particularmente los procesos institucionales administrativos y de gestión escolar. El módulo académico está constituido por cinco (5) aspectos así:

| Aspectos a evaluar | Puntaje |
|--|------------|
| Gestión Directiva | 80 |
| Gestión Académica | 90 |
| Gestión a la comunidad | 20 |
| Derechos e Inclusión | 20 |
| Eficiencia interna: acceso y permanencia | 40 |
| Total módulo | 250 |

19 de 49

Cada uno de los aspectos del módulo académico y pedagógico está constituido por una serie de variables e indicadores que son los que permiten la valoración del establecimiento educativo. Esta selección y clasificación de aspectos y variables se fundamenta en los documentos de política del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Distrital.

Se valora la capacidad del oferente para promover espacios escolares que favorezcan el respeto a los derechos y la inclusión, aspecto central en la política educativa distrital. Igualmente, las ponderaciones califican las estrategias e indicadores de eficiencia interna que dan cuenta de los procesos de acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Handwritten signature

En relación con la gestión se evaluará la gestión directiva, académica y con la comunidad.

- **Gestión directiva:** Incluye seis áreas de evaluación: gestión estratégica, direccionamiento estratégico y horizonte institucional, gobierno escolar, clima escolar y sistema de evaluación institucional de los estudiantes.

Se asignan 80 puntos a este aspecto de evaluación porque concentra variables de vital importancia para la calidad del servicio como: i) el direccionamiento estratégico y horizonte institucional, ii) el sistema de evaluación institucional de estudiantes y iii) la formación y cualificación docente. Se privilegia la formación y cualificación docente por ser esta área la que garantiza una adecuada gestión académica. Docentes con mayores niveles educativos, con mayores conocimientos pedagógicos y disciplinares, con adecuadas condiciones de trabajo y docentes con oportunidades de promoción, cualificación y desarrollo profesional favorecen mejores procesos de enseñanza aprendizaje, y una gestión académica de calidad.

- **Gestión académica.** Incluye tres áreas de evaluación: prácticas pedagógicas y currículos, gestión del aula, y evaluación y seguimiento académico que suman un total de 90 puntos.

La calificación de 90 puntos enfatiza en las prácticas pedagógicas, el currículo y en la evaluación y seguimiento académico por ser áreas que permiten que el horizonte institucional, definido en los documentos institucionales, y el servicio educativo de calidad que se pretende, se hagan realidad en los procesos de formación de los estudiantes. Estas áreas también permiten realizar acciones orientadas al diseño y desarrollo de currículos flexibles que aborden la formación de las diferentes áreas del saber establecidas en la Ley y el diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos transversales que favorecen la formación integral de los estudiantes. Desarrolla la política educativa poniéndola al servicio de la formación de estudiantes. Adicionalmente, son áreas que promueven estrategias concretas para llevar a cabo el mejoramiento de los desempeños escolares a través del acompañamiento y seguimiento al estudiante y la utilización de los resultados de las pruebas internas y externas.

- **Gestión de la Comunidad.** Incluye dos áreas de evaluación: la prevención de riesgos y la proyección a la comunidad. La calificación máxima es de un total de 20 puntos. En este aspecto, la evaluación valora en igual medida las capacidades y estrategias de la institución para, primero, prevenir los riesgos desde el punto de vista psicosocial y físico, a través del diseño y desarrollo del plan escolar para la gestión del riesgo. Segundo, permite definir y realizar acciones para la proyección a la comunidad: con los padres de familia, oferta de servicios a la comunidad (espacios físicos, actividades educativas, culturales, y deportivas).

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para la política educativa distrital, se evaluará el aspecto de derechos e inclusión de manera independiente.

Handwritten signature and date
20/11/12



- **Derechos e inclusión.** Este aspecto valora dos áreas: la inclusión social y participación y la convivencia, las cuales suman un total de 20 puntos. La evaluación define el mismo valor para cada área en virtud de su importancia en el marco de la Política Educativa Distrital. Son áreas que dan cuenta en qué medida las instituciones han definido y desarrollado acciones para promover la convivencia, la participación y la valoración de la diferencia. Además, las estrategias que han venido desarrollando para favorecer la inclusión
- **Acceso y permanencia.** Este aspecto incluye dos áreas de evaluación: Estrategias e indicadores de acceso y permanencia. Con un total de 40 puntos, valora las estrategias para garantizar la permanencia así como los indicadores de tasa de repetición y tasa de deserción. En términos generales, es considerado como el tercer aspecto de evaluación con mayor relevancia puesto que permite identificar en qué medida la institución promueve el acceso de los estudiantes desde una perspectiva inclusiva y logra mantener a los estudiantes hasta que finalicen su año de formación escolar.

1.2. Módulo de Desempeño Académico

Este módulo busca, con base en los resultados obtenidos de pruebas estandarizadas, consolidar procesos de mejoramiento en la enseñanza. Integra los siguientes aspectos:

| Aspectos a evaluar | Puntaje |
|---|------------|
| Resultados de pruebas de competencias básicas y saber | 40 |
| Régimen de clasificación del servicio | 60 |
| Total Módulo | 100 |

Este módulo recoge los resultados obtenidos en las pruebas de competencias básicas y pruebas de desempeño ICFES. Estas pruebas son instrumentos de evaluación soportados en las políticas educativas y las normativas nacionales.

La variable régimen de clasificación del servicio del establecimiento educativo ofertado, es incluido en este módulo, toda vez que con la misma se está valorando la calidad del servicio ofrecido por el oferente. Es un proceso obligatorio para todos los establecimientos educativos privados (MEN: Guía N° 4- Manual de evaluación y clasificación).

1.3. Módulo de infraestructura y calidad arquitectónica

Los procesos pedagógicos involucran todos los espacios y ambientes escolares en los métodos de enseñanza aprendizaje. De su disponibilidad, estado, dotación y uso depende la calidad del servicio educativo. Existe un vínculo directo entre la planta física de la institución en términos de funcionalidad, capacidad y estado de conservación y la calidad en función de

los niveles de bienestar y satisfacción del que disfruta la comunidad educativa. Los indicadores de infraestructura permiten evaluar las relaciones que se presentan entre los procesos pedagógicos y la calidad arquitectónica de las instituciones educativas.

El objetivo del módulo de infraestructura y calidad arquitectónica es determinar el estado de la planta física de cada oferente, analizando las condiciones de calidad y bienestar de los espacios educativos como apoyo y complemento de los procesos pedagógicos. La valoración de la infraestructura se fundamenta en los estándares establecidos en la normatividad vigente sobre las construcciones escolares (ICONTEC: NTC 4595 y NTC 4596).

La evaluación del módulo de infraestructura tiene un valor total de 250 puntos para las instituciones que prestan servicio a población regular

| Aspectos a evaluar | Puntaje |
|--------------------------------|------------|
| Aspectos urbanísticos | 15 |
| Áreas de enseñanza aprendizaje | 85 |
| Áreas de autoaprendizaje | 60 |
| Áreas libres y recreación | 30 |
| Áreas de servicios generales | 40 |
| Seguridad y accesibilidad | 20 |
| Total módulo | 250 |

Teniendo en cuenta que aunque todos los ambientes de la planta física a evaluar son requisitos para lograr un adecuado funcionamiento del establecimiento y para garantizar el bienestar y desarrollo de las actividades académicas en condiciones de calidad, las calificaciones relacionadas con los espacios de aprendizaje y autoaprendizaje se ponderan con mayor puntuación dentro del total valorado, toda vez que en éstos espacios es donde se desarrollan la mayoría de las actividades de enseñanza aprendizaje y donde los estudiantes permanecen la mayor parte de la jornada escolar.

Cada uno de estos aspectos contiene una serie de variables e indicadores que son medidos y comparados con los estándares establecidos por las normas nacionales e internacionales para las construcciones educativas.

1.4. Rangos de valoración y comparación de la evaluación para la oferta educativa presentada para la atención de población regular.

A continuación se presentan los rangos de evaluación para una calificación máxima de 600 puntos.

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|--------------------------------|--------|---------|
| Rango 1 | \geq de 0 hasta \leq a 240 | Bajo | Crítico |

| | | | |
|---------|------------------------|--------------|--------|
| Rango 2 | > de 240 hasta ≤ a 350 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 350 hasta ≤ a 470 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 470 hasta ≤ a 600 | Alto | Optimo |

La interpretación de los rangos es la siguiente:

- **Rango 1: Perfil Bajo:** Significa que el oferente se encuentra en un estado crítico es decir tiene serias deficiencias en la prestación del servicio educativo y no cuenta con las condiciones y requerimientos básicos establecidos en los módulos evaluados
- **Rango 2: Perfil Medio Bajo:** Establece que la oferente dispone de algunas condiciones o de los requerimientos básicos para la prestación del servicio sin llegar a las condiciones mínimas requeridas.
- **Rango 3: Perfil Medio Alto:** Expresa que el oferente cuenta con todos los requerimientos y condiciones básicas para prestar el servicio educativo.
- **Rango 4: Perfil Alto:** significa que el oferente presta el servicio educativo en condiciones óptimas de acuerdo con los estándares establecidos.

1.5. Puntaje mínimo por módulo y total.

A continuación se presentan los puntajes mínimos que deben obtener los oferentes, establecidos en la evaluación por cada módulo:

23 de 49

| Calificación | |
|--|----------------|
| Módulo | Puntaje |
| Académico y pedagógico | > de 140 |
| Infraestructura y calidad arquitectónica | > de 150 |
| Desempeño académico | > de 60 |
| Total calificación | >350 |

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, cada oferente deberá obtener un puntaje mayor al mínimo establecido por cada módulo, al igual que un puntaje total mayor a 350 puntos.

2. OFERTA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El objetivo de la evaluación de esta oferta educativa, es determinar si se presta un servicio en condiciones adecuadas y respondiendo a las necesidades especiales de esta población. Por tal motivo, la selección de aspectos, variables y la aplicación de ponderaciones se hacen de manera diferenciada a la de población regular.

De igual forma, en la evaluación de este tipo de población se consideran las condiciones especiales de discapacidad. Este aspecto es relevante al momento de valorar las plantas físicas en función de las facilidades que brinda en cuanto a la amplitud de los espacios, la accesibilidad, la seguridad y bienestar según la normatividad vigente (NTC 6047: radios de giros, baterías sanitarias, señalización, etc.). En este sentido, se utiliza la denominación de movilidad reducida, haciendo referencia a las dificultades que se pueden presentar en los desplazamientos de esta población. De acuerdo con el tipo de discapacidad se establecen dos (2) grupos de población con movilidad reducida, el primero conformado por población con baja visión y ceguera y el segundo con las personas que tienen dificultades motoras y psicomotoras o multidefícit.

2.1. Oferta de atención a población regular y con NEE

2.1.1. Oferta de atención a población regular y con NEE con movilidad reducida

En esta oferta se encuentran aquellos establecimientos educativos que, además de atender población regular, ofrecen el servicio educativo a la población con NEE en el mismo entorno y ambiente escolar. En este caso, se aplica la misma evaluación que se utiliza para la oferta de atención para población regular, en sus tres módulos, para una calificación máxima de 600 puntos y se adiciona una calificación de 300 puntos cuando la población con NEE tiene movilidad reducida, para una calificación total de 900 puntos:

24 de 49

Oferta de atención a población con NEE y con movilidad reducida

| Calificación total atención regular - Inclusión NEE | | NEE Adicional | Total Puntaje |
|---|------------|---------------|---------------|
| Módulos | Puntaje | Puntaje | |
| 1. Académico y pedagógico | 250 | 150 | 400 |
| 2. Infraestructura y calidad arquitectónica | 250 | 150 | 400 |
| 3. Desempeño académico | 100 | 0 | 100 |
| Total calificación | 600 | 300 | 900 |

Los 150 puntos adicionales en el módulo académico y pedagógico se aplican particularmente a los aspectos institucionales y de gestión escolar en términos de las adaptaciones del PEI, en la disponibilidad de los docentes y personal de apoyo, su formación y vinculación, en los ajustes curriculares y en la disponibilidad de los recursos didácticos y tecnológicos.

Módulo académico y pedagógico. Oferta de atención a población NEE con movilidad reducida

| Aspectos a evaluar | Puntaje |
|--|------------|
| 1. Gestión escolar (PEI) | 40 |
| 2. Formación y cualificación docente y del personal de apoyo | 90 |
| 3. Recursos didácticos y tecnología | 20 |
| Total módulo | 150 |



En el caso de los 150 puntos adicionales en el módulo de infraestructura, éstos se aplican en las condiciones de las aulas de enseñanza - aprendizaje, las condiciones de accesibilidad, comodidad y seguridad y las áreas libres y de recreación. Se trata entonces de evaluar si el oferente cumple efectivamente con los parámetros básicos para que una persona en condición de movilidad reducida pueda participar de las actividades académicas sin que la infraestructura genere barreras y limitaciones en su desarrollo académico. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, según el tipo de discapacidad y de movilidad reducida, la calificación tiene mayor peso en variables como la existencia, buen estado y cumplimiento de la normatividad relacionada con la señalización tanto horizontal como vertical para las personas que presentan condiciones de baja visión o ceguera y, los elementos complementarios de accesibilidad tales como rampas, salva escaleras, barras para realizar las transferencias y que las baterías sanitarias cumplan con lo estipulado por la NTC 6047 para las personas que presentan restricciones en la movilidad:

Módulo de infraestructura y calidad arquitectónica. Oferta de atención a población NEE con movilidad reducida

| Aspectos a evaluar | Puntaje |
|--|------------|
| 1. Accesibilidad comodidad y seguridad | 40 |
| 2. Áreas de enseñanza aprendizaje | 90 |
| 4. Áreas libres y recreación | 20 |
| Total módulo | 150 |

25 de 49

2.1.2. Oferta de atención a población regular y con NEE sin movilidad reducida

Cuando la población NEE no tiene movilidad reducida sólo se adicionan 150 puntos en el módulo académico y pedagógico, para un total de 750 puntos. Nuevamente el énfasis se concentra en aspectos institucionales y de gestión escolar en función de las adaptaciones del PEI, en la disponibilidad de los docentes y personal de apoyo, su formación y vinculación, en los ajustes curriculares y en la disponibilidad de los recursos didácticos y tecnológicos.

Oferta de atención a población NEE sin movilidad reducida

| Calificación total atención regular - Inclusión NEE | | NEE - Adicional | Total puntaje |
|---|------------|-----------------|---------------|
| Módulos | Puntaje | Puntaje | |
| 1. Académico y pedagógico | 250 | 150 | 400 |
| 2. Infraestructura y calidad arquitectónica | 250 | 0 | 250 |
| 3. Desempeño académico | 100 | 0 | 100 |
| Total calificación | 600 | 150 | 750 |

En este caso se aplica y califica la infraestructura correspondiente a la oferta de un establecimiento educativo regular. Por lo tanto, no se adicionan puntos en infraestructura.

JK

Handwritten signature

2.2. Oferta de atención exclusiva para población NEE

2.2.1. Oferta de atención exclusiva para población NEE con movilidad reducida

En este numeral se presenta la aplicación de la metodología para oferentes que presenten una propuesta educativa para atender exclusivamente población con NEE. En este tipo de oferentes la estructura de la evaluación se integra en dos módulos: académico y pedagógico e infraestructura y calidad arquitectónica, para una calificación máxima de 500 puntos.

En este modelo de evaluación el énfasis de la valoración se centra en el módulo académico y pedagógico porque en este se reúnen variables como el personal docente y de apoyo (formación, experiencia), los procesos de gestión orientados a la atención adecuada de dicha población, el modelo y las prácticas pedagógicas (400 puntos). Mientras que en el módulo de infraestructura se valoran los aspectos básicos que se deben disponer para ofertar el servicio (100 puntos).

Oferentes que atienden exclusivamente población con NEE

| Calificación total | |
|---|-------------------------|
| Módulos | Puntaje sin restricción |
| 1. Académico y pedagógico | 400 |
| 2. Infraestructura y calidad arquitectónica | 100 |
| Total calificación | 500 |

26 de 49

Aunque es innegable que los niños y jóvenes con alguna NEE tienen capacidades que les permite participar y evaluar su realidad educativa, aún no existen pruebas estandarizadas y objetivas que nos faciliten la valoración de su desempeño y competencias, como ocurre en la población escolar regular. Por lo tanto en este modelo de evaluación no se considera el módulo de desempeño académico.

En este tipo de oferentes la valoración del módulo académico y pedagógico se realiza sobre los siguientes aspectos.

Módulo Académico y pedagógico: oferentes que atienden exclusivamente población con NEE

| Aspectos a Evaluar | Puntaje |
|--------------------------|---------|
| 1. Gestión escolar | 140 |
| 2. Prácticas pedagógicas | 160 |
| 3. Convivencia escolar | 50 |
| 4. Acceso y permanencia | 50 |
| Total Módulo | 400 |

En el marco de estos aspectos y variables se valorará el enfoque de inclusión, equidad y diversidad consignadas en el PEI, el tipo de atención y las adaptaciones que brinda el oferente a la población NEE, la adaptación del plan de estudios, los sistemas de evaluación

de estudiantes y los docentes y personal de apoyo. Por ello, la calificación se concentra en la gestión escolar y en las prácticas pedagógicas.

En Gestión escolar la valoración se concentra en el personal docente y de apoyo pedagógico dado que la atención de la población con NEE exige el acompañamiento para la enseñanza y el aprendizaje de personal de diversas disciplinas que apoyan el trabajo educativo. También se hace énfasis de capacitación y actualización docente para la atención idónea de la población con NEE; el gobierno escolar y los proyectos institucionales; la inclusión en el PEI de la atención de la población con NEE y el desarrollo de acciones de mejoramiento; entre otras.

En las **prácticas pedagógicas** la calificación involucra aspectos como el plan de estudios en el que se identifica el enfoque inclusivo que da respuesta a la diversidad; los sistemas de evaluación diferenciados; los materiales didácticos y apoyos pedagógicos necesarios para desempeñar la función docente y alcanzar los logros educativos con los estudiantes.

En la **convivencia escolar** se da mayor relevancia a la existencia y uso del manual de convivencia como instrumentos para ofrecer una formación integral a los estudiantes dentro de su diversidad y promover relaciones justas y solidarias entre los integrantes de la comunidad educativa para que sea una realidad la educación inclusiva.

En **acceso y permanencia**, se tiene en cuenta los resultados en cuanto a procesos de matrícula, promoción y deserción escolar.

En relación con el componente de infraestructura, este valora los siguientes aspectos.

Módulo de infraestructura y calidad arquitectónica para el oferente que atiende exclusivamente población con NEE

| Aspectos a Evaluar | Puntaje |
|---|------------|
| 1. Áreas de aprendizaje y/o autoaprendizaje | 70 |
| 2. Servicios generales | 10 |
| 3. Área libre | 10 |
| 4. Seguridad y accesibilidad | 10 |
| Total Módulo | 100 |

2.2.2. Oferta de atención exclusiva para población NEE con movilidad reducida

Cuando la población atendida presenta condiciones de movilidad reducida se adicionan 150 puntos a la calificación de infraestructura con el fin de valorar las condiciones de accesibilidad, comodidad y seguridad según el tipo de discapacidad. Para una calificación total de 650 puntos.

JK

[Handwritten signature]

En los 150 puntos adicionales en el módulo de infraestructura y calidad arquitectónica se valoran los siguientes aspectos y variables según el tipo de necesidad educativa. Por ejemplo:

Módulo de infraestructura: Variables aplicadas al sub grupo de población NEE con condiciones de movilidad reducida por condiciones de baja visión o cieguera

| Aspectos a Evaluar | Puntaje | Variables |
|---|------------|--|
| 1. Accesibilidad, comodidad y seguridad | 40 | Señalización exterior a la IE |
| | | Identificación de los espacios de acuerdo con la NTC 4596 |
| | | Demarcación de los espacios de trabajo en los espacios de laboratorios y o talleres, señalización de las puertas de los muebles que contengan material reactivo de acuerdo con la NTC 4596 |
| | | Señalización de pasos vehiculares y cambios de nivel de acuerdo con la NTC 4596 |
| 2. Áreas de enseñanza aprendizaje | 90 | Ayudas didácticas, y o tecnología complementaria que apoyen el desarrollo académico de las personas con NEE |
| | | Distribución de mobiliario y circulaciones que permiten facilidad de desplazamientos |
| 3 Áreas libres y recreación | 20 | Señalización de zonas de juego, cambios de nivel y otros |
| | | Mobiliario incluyente y/ o específico |
| Total Módulo | 150 | |

Módulo de infraestructura: Variables aplicadas al subgrupo de población NEE con condiciones de movilidad reducida por condiciones motoras o psicomotoras.

28 de 49

| Aspectos a Evaluar | Puntaje | Variables |
|---|------------|---|
| 1. Accesibilidad, comodidad y seguridad | 40 | Medios de acceso de la calle a la IE |
| | | Señalización exterior e interior |
| | | Prevención de riesgos |
| | | Desplazamientos y radios de giro de acuerdo con la NTC 6047 |
| | | Ancho de puertas de acuerdo de acuerdo con la NTC 6047 |
| | | Servicios sanitarios de acuerdo con la NTC 6047 |
| | | Escaleras y rampas, incluyen barandas de acuerdo con la NTC 6047 |
| 2. Áreas de enseñanza aprendizaje | 90 | Ayudas didácticas, y o tecnología complementaria que apoyen el desarrollo académico de las personas con NEE |
| | | Elementos físicos complementarios de la accesibilidad al espacio y mobiliario |
| 3 Áreas libres y recreación | 20 | Accesibilidad a las áreas libre de acuerdo con la NTC 6047 |
| | | Mobiliario incluyente y/ o específico |
| Total Módulo | 150 | |

JK

Handwritten signature

2.3. Rangos de evaluación para oferta educativa a población NEE

2.3.1. Rangos de evaluación para oferta de atención a población regular y con NEE

Igual que en el tipo de oferentes que atienden población regular, en los EE que atienden población NEE se construyen rangos de calificación a partir del puntaje máximo estándar establecido que es de 900 puntos para los casos con movilidad reducida y de 750 puntos para los casos sin movilidad reducida. Estos rangos permiten comparar los resultados obtenidos en las valoraciones de cada módulo frente al cumplimiento de las características básicas exigidas con base en los estándares utilizados. El resultado de la evaluación se resume en el "perfil del plantel". A continuación se presentan los rangos de evaluación para una calificación máxima de 900 y 750 puntos.

Rangos de valoración total: Oferta de atención a población NEE con movilidad reducida

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|--------------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | \geq de 0 hasta \leq a 380 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | $>$ de 380 hasta \leq a 500 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | $>$ de 500 hasta \leq a 740 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | $>$ de 740 hasta \leq a 900 | Alto | Óptimo |

29 de 49

Rangos de valoración total: Oferta de atención a población NEE sin movilidad reducida

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|--------------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | \geq de 0 hasta \leq a 300 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | $>$ de 300 hasta \leq a 430 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | $>$ de 430 hasta \leq a 590 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | $>$ de 590 hasta \leq a 750 | Alto | Óptimo |

La interpretación de los rangos es la siguiente:

- **Rango 1: Perfil Bajo:** Significa que el oferente se encuentra en un estado crítico es decir tiene serias deficiencias en la prestación del servicio y no cuenta con las condiciones y requerimientos básicos establecidos en los módulos evaluados
- **Rango 2: Perfil Medio Bajo:** Establece que la oferente dispone de algunas condiciones o de los requerimientos básicos para la prestación del servicio sin llegar a las condiciones mínimas requeridas.
- **Rango 3: Perfil Medio Alto:** Expresa que el oferente cuenta con todos los requerimientos y condiciones básicas para prestar el servicio educativo

- **Rango 4: Perfil Alto:** significa que el oferente presta el servicio educativo en condiciones óptimas de acuerdo con los estándares establecidos.

Estos rangos de evaluación se aplican también al interior de cada módulo ajustando la escala al puntaje establecido para cada uno. A continuación se presentan los rangos de evaluación para el módulo académico y pedagógico 150 puntos adicionales y para el módulo de infraestructura adicional a 150 puntos con movilidad reducida:

Rangos de valoración: Oferta de atención a población NEE: Módulo académico y pedagógico.

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | ≥ de 0 hasta ≤ a 60 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | > de 60 hasta ≤ a 80 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 80 hasta ≤ a 120 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 120 hasta ≤ a 150 | Alto | Óptimo |

Rangos de valoración: Oferta de atención a población NEE: Módulo de infraestructura con movilidad reducida

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | ≥ de 0 hasta ≤ a 60 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | > de 60 hasta ≤ a 90 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 90 hasta ≤ a 120 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 120 hasta ≤ a 150 | Alto | Óptimo |

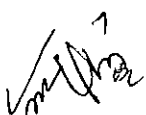
30 de 49

La interpretación de los rangos para cada módulo se hace en el mismo sentido de la presentada en el nivel de calificación general.

A continuación se presentan los puntajes mínimos habilitantes establecidos para cada módulo y para el total de la calificación.

Puntaje mínimo habilitante por módulo y total para la consideración de la oferta NEE

| Calificación total | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Módulos | Puntaje con movilidad reducida | Puntaje sin movilidad reducida |
| 1. Académico y pedagógico | > de 220 | > de 220 |
| 2. Infraestructura y calidad arquitectónica | > de 240 | > de 150 |
| 3. Desempeño académico | > de 60 | > de 60 |
| Total calificación | 520 | 430 |



2.3.2. Rangos de evaluación para oferta de atención exclusiva para población NEE

Igual que en el tipo de instituciones regulares, en los EE que atienden solamente población NEE se construyen rangos de calificación a partir del puntaje máximo estándar establecido de 500 puntos. Estos rangos permiten comparar los resultados obtenidos en las valoraciones de cada módulo frente al cumplimiento de las características básicas exigidas con base en los estándares utilizados. El resultado de la evaluación se resume en el "perfil de la entidad". A continuación se presentan los rangos de evaluación para una calificación máxima de 500 puntos.

Rangos totales de valoración: Oferta de atención exclusiva a población con NEE

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | ≥ de 0 hasta ≤ a 200 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | > de 200 hasta ≤ a 280 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 280 hasta ≤ a 390 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 390 hasta ≤ a 500 | Alto | Óptimo |

La interpretación de los rangos es la siguiente:

- **Rango 1: Perfil Bajo:** Significa que el oferente se encuentra en un estado crítico es decir tiene serias deficiencias en la prestación del servicio y no cuenta con las condiciones y requerimientos básicos establecidos en los módulos evaluados
- **Rango 2: Perfil Medio Bajo:** Establece que la oferente dispone de algunas condiciones o de los requerimientos básicos para la prestación del servicio sin llegar a las condiciones mínimas requeridas.
- **Rango 3: Perfil Medio Alto:** Expresa que el oferente cuenta con todos los requerimientos y condiciones básicas para prestar el servicio educativo
- **Rango 4: Perfil Alto:** significa que el oferente presta el servicio educativo en condiciones óptimas de acuerdo con los estándares establecidos.

31 de 49

Estos rangos de evaluación se aplican también al interior de cada módulo ajustando la escala al puntaje establecido para cada uno. A continuación se presentan los rangos de evaluación para el módulo académico y pedagógico a 400 puntos y para el módulo de infraestructura a 100 puntos.

Rangos de valoración módulo académico y pedagógico: Oferta de atención exclusiva a población NEE

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|----------------------|--------|---------|
| Rango 1 | ≥ de 0 hasta ≤ a 160 | Bajo | Crítico |

Handwritten signature and date: 7/12

| | | | |
|---------|------------------------|--------------|--------|
| Rango 2 | > de 160 hasta ≤ a 220 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 220 hasta ≤ a 310 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 310 hasta ≤ a 400 | Alto | Optimo |

Rangos de valoración módulo de infraestructura y calidad arquitectónica: Oferta de atención exclusiva a población NEE

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|-----------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | ≥ de 0 hasta ≤ a 40 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | > de 40 hasta ≤ a 60 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 60 hasta ≤ a 80 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 80 hasta ≤ a 100 | Alto | Optimo |

La interpretación de los rangos para cada módulo se hace en el mismo sentido de la presentada en el nivel de calificación general.

Cuando la población con NEE atendida presenta movilidad reducida (calificación máxima de 650 Puntos debido a los 150 adicionales por infraestructura), los rangos de valoración son los siguientes:

Rangos de valoración total: Oferta de atención exclusiva a población con NEE y movilidad reducida

32 de 49

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | ≥ de 0 hasta ≤ a 260 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | > de 260 hasta ≤ a 370 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 370 hasta ≤ a 510 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 510 hasta ≤ a 650 | Alto | Optimo |

La interpretación de los rangos, como en los casos anteriores, es la siguiente:

Rango 1. Perfil bajo: Se propone que los oferentes que se califiquen dentro del rango crítico no deberán ser incluidos dentro del banco de oferentes para atender población NEE con movilidad reducida toda vez que su infraestructura presenta déficit y no cumple con las condiciones mínimas necesarias para prestar el servicio que ofertan.

Rango 2: Perfil Medio – Bajo: Los oferentes que califiquen en estado mínimo se condicionará su inclusión en el banco oferentes para atender población NEE con movilidad reducida con el compromiso de atender a las conclusiones presentadas en la evaluación y generen un plan de mejoramiento propio y auto gestionado que pueda ser verificado previo al proceso de contratación para la vigencia 2015.

JK

[Handwritten signature]



Rango 3: Perfil Medio – Alto: Los oferentes que califiquen en el rango medio serán incluidos dentro del banco de oferentes para atender población NEE con movilidad reducida aunque se recomienda realizar mejores parciales, mantenimientos correctivos y otros que permitan adecuar las condiciones de su infraestructura de acuerdo con las conclusiones presentadas dentro de la calificación.

Rango 4: Perfil Alto: Los oferentes que califiquen en el rango alto serán incluidos dentro del banco de oferentes para atender población NEE con movilidad reducida se recomienda realizar arreglos menores y mantenimientos preventivos que permitan mantener su infraestructura en las condiciones óptimas para el desarrollo de actividades académicas.

A continuación se presentan los puntajes mínimos habilitantes establecidos para cada módulo. Es decir, el puntaje mínimo total y por módulo que debe obtener el oferente.

Oferta de atención exclusiva a población con NEE. Puntaje mínimo habilitante por módulo y total para la consideración de la oferta

| Calificación total | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Módulos | Puntaje con movilidad reducida | Puntaje sin movilidad reducida |
| 1. Académico y pedagógico | > de 220 | > de 220 |
| 2. Infraestructura y calidad arquitectónica | > de 150 | > de 60 |
| Total calificación | 370 | 280 |

3. OFERTA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EXTRA-EDAD A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES.

Los modelos educativos flexibles se ofrecen como una alternativa de escolarización y de ampliación de cobertura para la población vulnerable de niños, niñas y jóvenes que por diversas razones no tuvieron la oportunidad de terminar oportunamente el ciclo escolar básico y de continuar en el sistema educativo. La implementación de estos modelos tiene como objetivo garantizar el acceso, permanencia y la promoción de la población objetivo en condiciones de calidad

Los modelos están orientados a los niños y jóvenes en extra edad, desescolarizados, población rural dispersa, población urbano-marginal, desplazados, víctimas de la violencia, a la población en riesgo social, a la población iletrada en alto grado de vulnerabilidad principalmente. Los modelos se implementan y ajustan a las necesidades y características de la población objetivo.⁴

⁴ Anexo Técnico denominado "Lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los Modelos Educativos Flexibles del Ministerio de Educación Nacional"

[Handwritten signature]

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Indicación de las actividades realizadas
- Cantidad de población atendida

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el oferente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Cuando se presente propuesta como consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente plural deberá acreditar al menos un contrato de los presentados para acreditar la experiencia específica mínima.

Se valorará como parte de la evaluación la experiencia general en la implementación de modelos educativos en educación formal para educación básica y media, y adicionalmente, se reconocerá la experiencia específica en la implementación del modelo educativo flexible ofertado.

2. Equipo de Trabajo: La propuesta técnica presentada por el oferente debe dar cuenta de la estructura organizativa para la implementación del modelo educativo flexible ofertado, en la cual se valorará la experiencia general y específica del equipo de trabajo propuesto en la implementación de modelos y el nivel de formación.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Los profesionales que cada oferente presente deben ser diferentes y cada uno debe suscribir un compromiso con el proponente que lo presenta. En caso de que varios proponentes presenten a un mismo profesional serán rechazados. No se admitirán traslajos al momento de validar la experiencia de los profesionales.

La experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en educación superior, para lo cual deberá presentar el soporte que permita determinar dicha información, en los casos que el oferente no pueda allegar este documento, la experiencia será contada a partir de la fecha del diploma o acto de grado. Adicional a lo anterior, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional en los casos en que la ley lo determine.

JK

[Handwritten signature]

Dadas las características de población identificada en el estudio de insuficiencia, se espera que la oferta educativa para el banco de oferentes se concentre en tres modelos: Aceleración del Aprendizaje, Círculos de Aprendizaje y Grupos Juveniles Creativos.

Los oferentes de Modelos Educativos Flexibles deberán elaborar una propuesta técnica – financiera para su implementación, la cual debe ser radicada Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. en jornada continua; entre el 4 al 7 de noviembre del 2014 (Primer semana de la etapa de evaluación).

Dicha propuesta será verificada durante la etapa de evaluación con el fin de establecer la capacidad técnica del oferente para la implementación del modelo. Las propuestas presentadas deberán ser ajustadas para la prestación del servicio educativo según la capacidad técnica y financiera con que cuente el oferente para uno de los siguientes rangos de población a atender:

- o De 250 hasta 500 estudiantes
- o De 501 hasta 750 estudiantes
- o De 751 hasta 1000 estudiantes

La organización en cuanto al número de estudiantes en las experiencias a implementar (grupos) que se propongan, deben ajustarse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico denominado "*Lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los Modelos Educativos Flexibles del Ministerio de Educación Nacional*", respecto al modelo educativo flexible ofertado.

34 de 49

En este sentido, el proponente en concordancia con el anexo técnico mencionado deberá presentar con su oferta educativa una propuesta técnica que contenga los siguientes ítems:

1. Experiencia en la implementación de Modelos Educativos Flexibles: El oferente deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años en la implementación del (los) modelo(s) educativo(s) flexible(s) ofertado(s).

Los contratos certificados para el presente proceso deben estar suscritos, ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de finalización del proceso de Conformación del Banco de Oferentes.

La información sobre estos contratos debe referenciarse en la propuesta técnica, a la cual deben anexarse las certificaciones respectivas, estas deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- o Nombre de la entidad Contratante
- o Nombre del Contratista

X



Nota 1: No podrán presentarse como profesionales del equipo de trabajo, docentes del sector oficial o docentes de dedicación exclusiva o tiempo completo de universidades públicas.

Nota 2: Se entiende como experiencia en "Dirección o Coordinación de proyectos de educación formal" los profesionales con experiencia en la dirección o coordinación de los siguientes programas o proyectos de apoyo a la educación formal; de capacitación de docentes; o de modelos educativos flexibles del portafolio del Ministerio de Educación.

Nota 3: Se entiende por Directivo Docente: Rector, Director o Coordinador; no incluye Director y/o Coordinador de áreas (ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, lenguaje).

Para este proceso, el título de licenciado en básica primaria es análogo a todos los títulos de licenciado en áreas específicas de la atención educativa en el nivel de educación primaria, título de Licenciado en Educación Básica Primaria, o Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación física, recreación y deportes o Licenciado en Educación Básica énfasis ciencias naturales y educación ambiental o Licenciado en Educación Básica con énfasis en humanidades lengua castellana, entre otras.

a. Equipo de trabajo para Círculos de Aprendizaje:

La propuesta técnica para el modelo educativo flexible Círculos de Aprendizaje, debe contener el siguiente personal, el cual deberá tener dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato.

Se deben aportar las hojas de vida del personal, con los soportes correspondientes y copia de los títulos requeridos:

| Perfil | Condiciones Académicas | Experiencia | |
|---------------------------------------|---|---|--------|
| | | Ámbito | Tiempo |
| Un (1) Director del proyecto | Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, o Administración de Empresas, o Administración Educativa, o Economía, o Ingeniería Industrial. Título de postgrado. | Dirección o coordinación de programas o proyectos de educación formal en los tres niveles de la educación preescolar, básica y media o en uno de los tres: preescolar o básica o media, o formación de docentes de los niveles de preescolar, básica o media. | 6 años |
| Un (1) Coordinador Técnico Pedagógico | Título de Licenciado en Ciencias de la Educación o Administración Educativa, o Ingeniería Industrial, o Psicólogo, o Trabajo Social. Título de postgrado en áreas relacionadas con la educación. | Experiencia en la formación de docentes de la educación formal, o como docente o directivo docente en establecimientos de educación formal. | 4 años |
| Un (1) | Título de formación tecnológica | Dos (2) años de experiencia laboral. | 2 años |

Handwritten signature and date: 4/20/2011

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Asistente Administrativo y logístico. | | | |
| Un (1) Asistente de sistemas. | Título de formación tecnológica | Dos (2) años de experiencia en la administración y manejo de bases de datos. | 2 años |

Nota. Los perfiles del personal clave y de apoyo para el desarrollo del proyecto se elaboraron teniendo en cuenta las necesidades educativas y los requerimientos mínimos para el desarrollo del proyecto.

- o Personal de Apoyo no calificable: Número de profesionales y perfiles del personal de apoyo local no calificable, que deben ser incluidos en el presupuesto y que serán exigidos en caso de la formalización del proceso contractual

| Perfil | Condiciones Académicas | Experiencia | |
|-----------------------|--|--|---------------|
| | | Ámbito | Tiempo mínimo |
| Coordinadores locales | Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, o Administración Educativa, o Ciencias Sociales, o psicología, o trabajo social. | Coordinación de proyectos de educación o docente o directivo docente en educación básica primaria en establecimientos de educación formal. | 2 años |

| Perfil | Condiciones Académicas | Experiencia | |
|------------------------|---|---|---------------|
| | | Ámbito | Tiempo mínimo |
| Asesores pedagógicos | Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, o Administración Educativa, o Psicología, o Trabajo Social. | Orientación, o asesoría o coordinación de proyectos o programas de educación básica. | 2 años |
| Asesores psicosociales | Título de pregrado en Psicología, o Trabajo Social. | Experiencia en el desarrollo de programas o proyectos de acompañamiento psicológico o social. | 2 años |
| Tutores | Título de normalista superior o Licenciado en básica primaria. | Docente en educación básica primaria en establecimientos de educación formal | 1 año |

b. Equipo de trabajo para Grupos Juveniles Creativos:

La propuesta técnica para el modelo educativo flexible Grupos Juveniles Creativos, debe contener el siguiente personal y será evaluado para la propuesta; el mismo deberá tener dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato. Se deben presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes y copia de los títulos requeridos:





| CARGO | CONDICIONES ACADÉMICAS | EXPERIENCIA | |
|---|--|--|---------------|
| | | ÁMBITO | TIEMPO MÍNIMO |
| Un (1) coordinador General | PREGRADO Licenciado en ciencias de la educación, o Administrador de Empresas, o Ingeniero Industrial, o Psicólogo, o Trabajador Social. Tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley. | Dirección o Coordinación de proyectos de educación formal. Nota: No se tendrán en cuenta proyectos de infraestructura educativa | 4 años |
| | POSTGRADO Título de postgrado en ciencias de la educación, o en educación | | |
| Un (1) Profesional en sistemas | Título de pregrado en Ingeniería de Sistemas o en estadística. | Manejo de sistemas de información y comunicación, bases de datos (Excel, Acces), y demás programas de ofimática. | 2 años |
| Una (o) 1 Secretaria (o) | Bachiller o Normalista. | Experiencia relacionada con el cargo. | 2 años |
| Un (1) Coordinador Técnico capacitador | Título de Licenciado en ciencias de la educación, o Administrador de Empresas, o de Ingeniero Industrial, o de Psicólogo, o de Trabajador Social. | Formación de docentes, o docencia en educación secundaria o media, o Coordinación de proyectos de educación formal en los niveles de educación básica o media. | 2 años |
| | Título de posgrado en ciencias de la educación, o en educación | | |

- o Personal de apoyo no calificable: Número de profesionales y perfiles del personal de apoyo local no calificable, que deben ser incluidos en el presupuesto y que serán exigidos en caso de la formalización del proceso contractual.

| PERFIL | CONDICIONES ACADÉMICAS | EXPERIENCIA | |
|----------------------|--|--|---------------|
| | | ÁMBITO | TIEMPO MÍNIMO |
| Docentes Gestor | Título de Licenciado en ciencias de la educación o administración o Psicólogo, o Trabajador Social. Nota: para los títulos diferentes al de Licenciado en ciencias de la educación, adicionar título de postgrado en ciencias de la educación. | Coordinación de proyectos de educación, o docente, o directivo docente en educación básica secundaria o media en establecimientos de educación formal. | 2 años |
| Asistentes gestor | Título de Licenciado en ciencias de la educación o Psicólogo, o Trabajador Social. Nota: para los títulos diferentes al de Licenciado en ciencias de la educación, adicionar título de postgrado en ciencias de la educación. | Coordinación de proyectos de educación, o docente, o directivo docente en educación básica secundaria o media en establecimientos de educación formal. | 1 año |
| Tutores GJC | Título de Licenciado en ciencias de la educación, o Administrador de Empresas, o Ingeniero Industrial, o Psicólogo, o Trabajador Social. Nota: para los títulos diferentes al de Licenciado en ciencias de la educación, adicionar título de postgrado en ciencias de la educación). | Docente en educación básica secundaria o media. | 1 año |

X

7/11/11
[Handwritten signature]

c. Equipo de trabajo para Aceleración del Aprendizaje:

La propuesta técnica para el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje, debe contener el siguiente personal clave que será evaluado para la propuesta; el mismo deberá tener dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato. Se deben presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes y copia de los títulos requeridos:

| PERFIL | CONDICIONES ACADÉMICAS | EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|--|---|---------------|
| | | ÁMBITO | TIEMPO MÍNIMO |
| Coordinador del Proyecto | Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, o Administración Educativa o Psicología o Administración de Empresas, ingeniero industrial o trabajo social, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley. Título de Postgrado a fin con la formación de pregrado. | Dirección o coordinación de programas o proyectos de educación formal en los tres niveles de la educación preescolar, básica y media o en uno de los tres: preescolar o básica o media; o formación de docentes de los niveles de preescolar, básica o media. Nota: no se tendrán en cuenta proyectos de infraestructura educativa. | 6 años |
| Profesionales Capacitadores | Título de Licenciado en Ciencias de la Educación o Administración Educativa o Psicólogo, o Trabajo Social. Título de Postgrado en ciencias de la educación. | Experiencia en la formación de docentes de los niveles de educación básica primaria; o como docente o directivo docente en establecimientos de educación formal. | 4 años |

39 de 49

- o Personal de apoyo no calificable: Número de profesionales y perfiles del personal de apoyo local no calificable, que deben ser incluidos en el presupuesto y que serán exigidos en caso de la formalización del proceso contractual.

| CARGO | TÍTULO | EXPERIENCIA | TIEMPO |
|--|---------------------------------|--|--------|
| Un (1) Asistente Administrativo y logístico. | Título de formación tecnológica | Un (1) año de experiencia laboral | 1 año |
| Un (1) Asistente de sistemas. | Título de formación tecnológica | Dos (2) años de experiencia en la administración y manejo de bases de datos. | 2 años |

JK
my Dm

3. Canasta educativa: La propuesta económica respecto de la canasta educativa para la implementación de cada modelo, debe contemplar las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Canasta Educativa, según el modelo a implementar. La entrega de material pedagógico y las estrategias de utilización del material deben hacer parte de la propuesta técnica.
4. Capacidad instalada: Formulación del objetivo y las metas para la implementación, fases de trabajo, metodología y plan de capacitación, material impreso y su uso pedagógico, acompañamiento y seguimiento al proceso de transferencia del modelo a los establecimientos educativos oficiales. Incluida la logística necesaria para cada una de las acciones propuestas.
5. Espacios de aprendizaje: El oferente debe incluir como parte de la propuesta técnica opciones de espacios de atención educativa para la prestación del servicio educativo que contemple las siguientes localidades a atender: Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba y Usme, principalmente; al igual contemplar la atención en las demás localidades del distrito.

En la presentación de las propuestas de ofertas para los modelos flexibles se identifican dos escenarios relacionados con la disponibilidad de la infraestructura para la implementación del modelo:

- Cuando el oferente aporta la infraestructura donde operará el modelo
- Cuando el oferente no aporta o no dispone de la infraestructura para operar el modelo.

40 de 49

En cualquier caso, la infraestructura se revisará y verificará pero no se tiene en cuenta en la puntuación de la calificación del oferente.

3.1. Estructura de evaluación para oferta de atención a población en extra edad – modelos educativos flexibles.

Este modelo de evaluación se orienta a la valoración de la experiencia de los oferentes, a los procesos de adaptación y transferencia del modelo ofertado, la formación e idoneidad del personal docente y de apoyo, en los procesos de capacitación de los docentes, en los materiales y recursos pedagógicos y en los procesos de evaluación y promoción. Por ello, la evaluación se concentra en estos aspectos.

El modelo de evaluación para este tipo de oferentes se conforma de un solo módulo denominado idoneidad y capacidad, integrado por los siguientes aspectos a evaluar:

JK



Oferta de atención a población en extra edad: Módulo de evaluación

| Calificación total población en extra edad - modelos flexibles | |
|---|----------------|
| Módulo | Puntaje |
| 1. Idoneidad y capacidad | 600 |
| Total calificación | 600 |

En este tipo de oferentes también se dará mayor importancia a la gestión escolar, a los enfoques de inclusión, a los procesos de atención y manejo de la población vulnerable, a los planes de estudio y procesos de enseñanza aprendizaje. Los aspectos a evaluar en el módulo serán los siguientes:

Oferta de atención a población en extraedad: Módulo de evaluación

| Calificación total | | |
|---|----------------|---|
| Aspectos a evaluar | Puntaje | Áreas de evaluación |
| 1. Transferencia del modelo | 150 | Proyecto pedagógico (propuesta curricular) |
| | | Prácticas pedagógicas |
| | | Existencia de procesos de evaluación a estudiantes |
| 2. Talento humano (docentes, personal de apoyo y administrativos) | 250 | Nivel educativo y formación |
| | | Años de experiencia en la implementación de modelos flexibles |
| | | Capacitación y actualización del personal docente y de apoyo |
| 3. Canasta educativa | 100 | Recursos didácticos (recursos pedagógicos de apoyo) |
| 4. Capacidad para la prestación del servicio | 100 | Años de experiencia superiores a tres (3) años en la implementación del modelo. (Experiencia general 40 puntos y experiencia específica 60 puntos). |
| 5. Localización propuesta /infraestructura | 0 | Áreas de aprendizaje y/o autoaprendizaje |
| | | Servicios generales (Baterías sanitarias) |
| | | Áreas libres |
| Total calificación | 600 | |

En la **transferencia del modelo** se valoran tres aspectos para la calificación, se hace especial énfasis en las prácticas pedagógicas implementadas y en la existencia de los procesos de evaluación. El peso que se le otorga a las prácticas pedagógicas tiene que ver

Handwritten signature

con las posibilidades de ajuste y adaptación que ofrece a las necesidades y características de la población atendida.

Adicionalmente, se identifica la utilización de los materiales propuestos por los modelos (recursos didácticos) para cumplir con los propósitos definidos en ellos y el desarrollo de didácticas que reconocen la diversidad (cultural, cognitiva) de las aulas o espacios de formación y promueven la calidad educativa.

El acceso, la permanencia y promoción está orientado a la valoración de la capacidad de la entidad para desarrollar estrategias que garanticen la eficiencia, promuevan la cobertura y calidad educativa en respuesta a las necesidades de la población distrital en condiciones de extraedad y desescolarizadas.

En la variable **Talento humano** se valora el nivel educativo, formación y experiencia del personal docente y de apoyo. La capacitación y actualización del personal docente y de apoyo. La calificación se fundamenta en la necesidad de disponer de personal con la formación, la capacidad y la experiencia requerida para el manejo de poblaciones vulnerables y con el conocimiento de la metodología y de las didácticas establecidas en los modelos para garantizar procesos educativos de calidad y la permanencia de los estudiantes. Se valora la experiencia del docente y/o el tutor en el trabajo e implementación del modelo ofertado.

En la **Canasta Educativa** se valoran los recursos pedagógicos - didácticos de apoyo que son utilizados en el proceso de implementación del modelo: Módulos, cartillas y/o guías y su operacionalización a través de la oferta financiera presentada para la adquisición de la canasta.

42 de 49

En cuanto a la **capacidad para la implementación del modelo**, se establece que dicha experiencia se valora si se presenta y certifica satisfactoriamente experiencia específica de mínimo tres años en la implementación del modelo ofertado. Es decir que si el oferente no tiene o no puede certificar mínimo tres años de experiencia no puede ser seleccionado o habilitado para acceder al banco de oferentes.

La **localización de la propuesta** donde operará el modelo se tendrá en cuenta para la selección o habilitación del oferente y en tal sentido se verificará y valorará una infraestructura que deberá cumplir con los parámetros básicos para atender con seguridad y comodidad la población escolar pero no se tendrá en cuenta en la calificación total de la evaluación.

3.2. Aspectos de la infraestructura que se revisarán en las propuestas de los oferentes de modelos flexibles.

La revisión de infraestructura en modelos flexibles considera las áreas de aprendizaje y auto aprendizaje dentro de la misma unidad de valoración, contemplando la posibilidad de que la población estudiantil reciba las clases en edificaciones cuyo vocación no sea de infraestructura educativa como salones de reunión, talleres y otros que, en todo caso, deben



garantizar los niveles básicos de confort, materialidad, mobiliario y tecnología complementaria para poder desarrollar las actividades educativas.

**Oferta de atención a población en extraedad: Módulo de infraestructura y tecnología.
Aspectos a revisar**

| Aspectos a evaluar | Puntaje |
|---|------------|
| 1. Áreas de aprendizaje y autoaprendizaje | 70 |
| 2. Áreas de servicios generales | 20 |
| 3. Áreas libres y de recreación | 10 |
| Total Módulo | 100 |

Del mismo modo que en los demás modelos de evaluación presentados, las variables que se valorarán en cada uno de los aspectos a evaluar en este tipo de modelos es la siguiente.

**Oferta de atención a población en extraedad: Módulo de infraestructura y tecnología
Variables de revisión.**

| Aspectos a Evaluar | Puntaje | Variables |
|---|------------|--|
| 1. Áreas de aprendizaje y o autoaprendizaje | 70 | Confort Básico, Estado de la materialidad, Estado del mobiliario |
| | | Tecnología complementaria |
| | | Redes internas |
| 2. Servicios generales | 20 | baterías sanitarias Confort Básico |
| | | baterías sanitarias Estado de la materialidad |
| | | baterías sanitarias Estado del mobiliario y redes internas |
| 4. Área libre | 10 | Confort Básico |
| | | Estado de la materialidad |
| | | Estado del mobiliario |
| Total Módulo | 100 | |

Handwritten signature

3.3. Rangos de valoración y comparación de la evaluación para oferentes de los modelos flexibles

A continuación se presentan los rangos de evaluación para una calificación máxima de 600 puntos.

Rangos de evaluación total: Oferta de atención a población en extraedad- Modelos educativos flexibles

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|--------------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | \geq de 0 hasta \leq a 240 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | > de 240 hasta \leq a 360 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 360 hasta \leq a 480 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 480 hasta \leq a 600 | Alto | Optimo |

La interpretación de los rangos es la siguiente:

- **Rango 1: Perfil Bajo:** Significa que el oferente se encuentra en un estado crítico es decir tiene serias deficiencias en la propuesta presentada y no cuenta con las condiciones y requerimientos básicos establecidos en los módulos evaluados.
- **Rango 2: Perfil Medio Bajo:** Establece que la oferente dispone de algunas condiciones o de los requerimientos básicos para la prestación del servicio sin llegar a las condiciones mínimas requeridas.
- **Rango 3: Perfil Medio Alto:** Expresa que el oferente cuenta con todos los requerimientos y condiciones básicas para prestar el servicio educativo.
- **Rango 4: Perfil Alto:** significa que el oferente presta el servicio educativo en condiciones óptimas de acuerdo con los estándares establecidos.

3.4. Puntaje mínimo habilitante total para oferentes de modelos flexibles

A continuación se presenta el puntaje mínimo habilitante establecido para la oferta de modelos flexibles. Es decir, el puntaje mínimo total y por módulo que debe obtener el oferente.

4. OFERTA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN QUE VENÍA SIENDO ATENDIDA A TRAVÉS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRORROGABLES.

Los aspectos que integran la evaluación para la atención de esta población se estructuran en tres (3) módulos, cada uno tiene asignado un valor determinado, cuya suma alcanza un total de 600 puntos. Calificación máxima estándar que puede obtener un oferente en este modelo de evaluación.

| CALIFICACIÓN TOTAL | |
|--|------------|
| Módulos | Puntaje |
| Experiencia general y específica adicional a la mínima habilitante | 250 |
| Canasta complementaria | 260 |
| Desempeño académico | 90 |
| Total calificación | 600 |

4.1. Experiencia general y específica adicional a la mínima habilitante. (250 puntos)

4.1.1. Experiencia general adicional a la mínima habilitante. (100 puntos)

Los oferentes obtendrán puntaje por la experiencia general adicional a la mínima habilitante en la prestación del servicio de Educación Formal, debidamente aprobada y reconocida por las autoridades competentes. Para estos efectos se deberá aportar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial donde funcione el establecimiento educativo o los establecimientos educativos de su propiedad.

Se asignarán máximo 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

| ASPECTO A EVALUAR | RANGOS DE TIEMPOS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|----------------------------------|-------------------|
| Experiencia general en la prestación de la educación formal adicional a la mínima habilitante. | Entre 10 y 13 años | 25 puntos |
| | Mayor de 13 años – hasta 16 años | 50 puntos |
| | Mayor de 16 años - hasta 19 años | 75 puntos |
| | Mayor de 19 años | 100 puntos |

Handwritten signature and date: 2/13

4.1.2. Experiencia específica adicional a la mínima habilitante. (150 puntos)

Los oferentes obtendrán puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima habilitante en la gestión, administración, dirección y orientación pedagógica de instituciones educativas oficiales o que funcionen en plantas físicas de carácter oficial, bien sea a través de contratos de concesión educativa o contratos para la administración del servicio. Esta experiencia específica se acreditará con certificación expedida por la entidad contratante donde conste el objeto del contrato o con copia del respectivo contrato.

Para estos efectos se asignarán máximo 150 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

| ASPECTO A EVALUAR | RANGOS DE TIEMPO | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|--------------------------------|-------------------|
| Experiencia específica en la gestión, administración, dirección y orientación pedagógica de instituciones educativas oficiales o que funcionen en plantas físicas de carácter oficial, bien sea a través de contratos de concesión educativa o contratos para la administración del servicio | Entre 3 y 5 años | 50 puntos |
| | Mayor de 5 años – hasta 7 años | 75 puntos |
| | Mayor de 7 – hasta 9 años | 100 puntos |
| | Mayor de 9 – hasta 12 años | 125 puntos |
| | Mayor de 12 años | 150 puntos |

46 de 49

4.2. Canasta complementaria (260 puntos)

En este módulo se evaluarán los servicios complementarios que el interesado ofrece prestar de acuerdo con la siguiente tabla.

| CANASTA COMPLEMENTARIA OFRECIDO | PUNTAJE ASIGNADO |
|--|------------------|
| Alimentación escolar | 45 puntos |
| Proyecto pedagógico articulado con formación técnica laboral | 45 puntos |
| Personal adicional para cada institución educativa: una trabajadora social, una auxiliar de enfermería, un auxiliar de biblioteca y un auxiliar de laboratorios y audiovisuales. | 45 puntos |
| Implementación de programas en jornada escolar complementaria (actividades extracurriculares) | 45 puntos |
| Programas de formación de docentes | 30 puntos |
| Coordinación administrativa separada para la prestación del servicio a contratar | 30 puntos |
| Adelantar gestiones ante otras entidades públicas o | 20 puntos |

Handwritten signature

privadas para obtener beneficios adicionales para los estudiantes.

Estos componentes deben ser detallados en una propuesta técnica y valorados en el respectiva propuesta de canasta educativa.

4.3. Módulo de desempeño académico. (90 puntos)

En este módulo se evaluará los resultados académicos del establecimiento educativo que el oferente determine, de acuerdo con los resultados obtenidos en las pruebas SABER 11 de los tres últimos años:

| ASPECTO A EVALUAR | RESULTADO OBTENIDO | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---------------------------|--------------------|-------------------|
| Pruebas Saber 11 año 2013 | Muy superior | 30 puntos |
| Pruebas Saber 11 año 2013 | Superior | 20 puntos |
| Pruebas Saber 11 año 2012 | Muy superior | 30 puntos |
| Pruebas Saber 11 año 2012 | Superior | 20 puntos |
| Pruebas Saber 11 año 2011 | Muy superior | 30 puntos |
| Pruebas Saber 11 año 2011 | Superior | 20 puntos |

4.4. Rangos de valoración y comparación de la evaluación para los oferentes de población que venía siendo atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no prorrogables.

47 de 49

Se establecen rangos de valoración a partir del puntaje máximo estándar establecido, 600 puntos. Estos rangos permiten comparar los resultados obtenidos en las valoraciones de cada módulo frente al cumplimiento de las características básicas exigidas con base en los estándares utilizados. El resultado de la evaluación se resume en el "perfil de la entidad". A continuación se presentan los rangos de evaluación para una calificación máxima de 600 puntos.

| Rango | Parámetro | Perfil | Estado |
|---------|------------------------|--------------|---------|
| Rango 1 | ≥ de 0 hasta ≤ a 240 | Bajo | Crítico |
| Rango 2 | > de 240 hasta ≤ a 360 | Medio – bajo | Mínimo |
| Rango 3 | > de 360 hasta ≤ a 480 | Medio – Alto | Medio |
| Rango 4 | > de 480 hasta ≤ a 600 | Alto | Óptimo |

La interpretación de los rangos es la siguiente:

- **Rango 1: Perfil Bajo:** Significa que el oferente se encuentra en un estado crítico es decir tiene serias deficiencias en la propuesta presentada y no cuenta con las condiciones y requerimientos básicos establecidos en los módulos evaluados

7B

- **Rango 2: Perfil Medio Bajo:** Establece que la oferente dispone de algunas condiciones o de los requerimientos básicos para la prestación del servicio sin llegar a las condiciones mínimas requeridas.
- **Rango 3: Perfil Medio Alto:** Expresa que el oferente cuenta con todos los requerimientos y condiciones básicas para prestar el servicio educativo.
- **Rango 4: Perfil Alto:** Significa que el oferente presta el servicio educativo en condiciones óptimas de acuerdo con los estándares establecidos.

Con el propósito de mantener los mismos estándares de calidad, el puntaje mínimo que puede obtener un oferente para los oferentes de población que venía siendo atendida a través de contratos de concesión del servicio educativo no prorrogable **debe ser de 480 puntos (nivel óptimo).**

J. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN OBTENIDOS POR LOS OFERENTES.

Una vez finalizada la etapa de evaluación, la Dirección de Cobertura publicará los resultados obtenidos por los oferentes, a través de un documento que contendrá la siguiente información:

- Tipo de Oferta Educativa
- Localidad y UPZ en la que se oferta el servicio
- Nombre del oferente
- Nombre del establecimiento educativo privado donde se va a prestar el servicio, en el caso que aplique
- Puntaje obtenido por oferente frente a cada uno de los módulos evaluados.
- Puntaje final obtenido por oferente.

48 de 49

K. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES FRENTE A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Como consecuencia de la publicación de los resultados de la evaluación, el oferente que no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en esta etapa podrá presentar su reclamación por escrito, la cual deberá estar debidamente suscrita por quien acredita la representación legal y ser radicada acorde con las fechas establecidas en el cronograma, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Distrital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m. en jornada continua.

La reclamación deberá indicar de manera expresa y precisa el módulo o módulos sobre los cuales se basa dicha reclamación, así como los argumentos que la soportan. La revisión de la información o documentación que soporte la reclamación solo procederá sobre aquella que haya sido aportada en la etapa de inscripción y sobre aquella que fue verificada durante la etapa de evaluación. Si la reclamación no es suscrita por la persona que ejerce la



representación del oferente se entenderá como no presentada, en consecuencia no será tenida en cuenta para revisión.

L. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES.

Surtida la etapa de presentación de reclamaciones frente a los resultados de la evaluación, a través de la página web de la Secretaría de Educación Distrital, se publicará en el siguiente enlace: <http://www.educacionbogota.edu.co/servicios/instituciones-educativas/banco-de-oferentes> la respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas. De igual forma, se publicarán los resultados definitivos obtenidos por cada uno de los oferentes.

M. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL BANCO DE OFERENTES.

Dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución 1832 de 2014 y en la presente Invitación Pública, la Secretaría de Educación Distrital publicará a través de su página web la Lista de Elegibles del Banco de Oferentes, que fueron habilitados para la contratación de la prestación del servicio educativo.

Dicha lista contendrá la siguiente información:

- Nombre del oferente
- Tipo de Oferente
- Nombre del establecimiento educativo privado donde se va a prestar el servicio, cuando aplique.
- Tipo de oferta educativa
- Localidad y UPZ en la que se oferta el servicio
- Puntaje final obtenido

49 de 49

Con la publicación de la presente Invitación Pública se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 6 de la Resolución 1832 de 2014.

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2014



JOSE ALFREDO SOTO TORRES
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Aprobó: Margarita Hernández - Contratistas Subsecretaría Acceso y Permanencia *WRH*.
Carlos Alberto Reverón - Director de Cobertura *CR*.
Proyectó: Neyva y Asociados SAS - Contratista Dirección de Cobertura
Bibiana Andrea Rincón Jácome - Contratista Dirección de Cobertura *BA*
Carlos Andrés Echeverry Saiz - Contratista Dirección de Cobertura *CE*
Raúl Andrés Guana Olarte - Contratista Dirección de Cobertura
Ángela Liceth Mahecha Martínez - Contratista Dirección de Cobertura *AM*